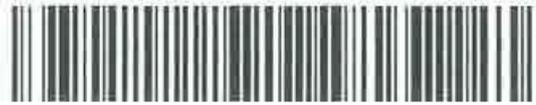




Factura: 001-001-000004345



20152201002P03577

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA.

EXTRACTO

Escritura N°:	20152201002P03577						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES CAICEDO DAYS GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500576143	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500446057	ECUATORIA NO	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GRANDA GRANDA MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500557598	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ORELLANA		FCO. ORELLANA		PTO. FCO. DE ORELLANA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1700.00						

Ramiro Cruz MayorGA

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

DAYSY GLADYS TORRES CAICEDO

MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA

A FAVOR DE

MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA

CUANTIA. \$ 1,700.00

DI DOS COP.

A.C.E.

2015	22	01	02	P03571
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECEN.- Libre y

voluntariamente, por una parte los cónyuges señores: DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete seis uno cuatro guion tres; y, MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cuatro cuatro seis cero cinco guion siete, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco cinco siete cinco nueve guion ocho, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros e igualmente la siguiente, mayores de edad, de profesión abogados los dos primeros y empresaria privada la siguiente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a quienes de conocer doy fe ya que me presentan sus documentos personales, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta clase de actos, al que proceden libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, tienen a bien celebrar la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para cuyo efecto me presentan una minuta cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, estipulada al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno.
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



presente contrato, por una parte, los cónyuges señores DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO y MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros e igualmente la siguiente, mayores de edad, de profesión abogados los dos primeros y empresaria privada la siguiente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, compareciendo cada quien por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de octubre del dos mil catorce, ante el señor Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Público Segundo del cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, a cargo del Registrador de la Propiedad, el ocho de octubre del mismo año, bajo el Número ochenta y uno, Folio número seiscientos cincuenta y nueve, del Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año dos mil catorce; DOS.- La Junta General Universal de Socias de la mentada Compañía celebrada el cinco de junio del dos mil quince, sujetándose a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, concordantemente con el Artículo siete del Estatuto

Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autorizó lo siguiente: "Que, la socia señora DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones, así: ...; y, DOS.- Ciento setenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA." TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO y MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA, ceden real y efectivamente como igual a perpetuidad un total de CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las que poseen o son propietarios en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., en favor de la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA.- PRECIO: El precio pactado por la cesión de participaciones objeto de este contrato es el de MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

170
a María
Alexandra

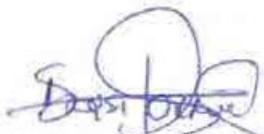


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

NORTE AMÉRICA (USD. 1.700,00), suma que los cedentes declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de parte de la cesionaria. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones se marginará en la inscripción hecha en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como igual, en la matriz de la escritura pública de constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña certificado de la representante legal de la sociedad con el que acredita que la junta general de socias, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia compareciente para que celebre el presente acto.- Usted señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enriquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue integralmente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente

Escritura Pública al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

C. C. 1500576143

CEDENTE



MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA

C.C. 1500446057

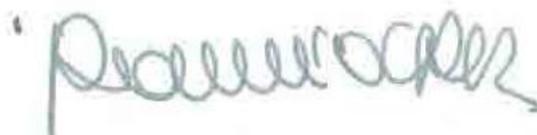
CEDENTE



MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA

C.C. 1500557598

CESIONARIA



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GREENPETROL INTEGRAL SERVICES
PETROLEUM CIA. LTDA. CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DEL 2015

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón del Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los cinco días del mes de Junio del dos mil quince, a las dieciséis horas con treinta minutos, en las oficinas de la empresa, se reúnen las socias señoras XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA y DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, quienes al representar el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., de conformidad con lo estatuido en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socias para tratar lo siguiente:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS SOCIAS DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO Y XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA.

Preside la reunión la señora Daysi Gladys Torres Caicedo y actúa como Secretaria la Gerente General señora Ximena Margarita Granda Granda.

En forma previa la Presidenta dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes. Seguidamente por Secretaria se da lectura de la disposición legal que permite la celebración de esta Junta General Universal, hecho lo cual las asistentes se ratifican en que aceptan por unanimidad la celebración de la misma para tratar los puntos indicados.

ÚNICO PUNTO:

Toma la palabra la socia señora DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO quien indica que, por decisión libre y voluntaria desea ceder las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, de esta forma: UNO.- Trescientas treinta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS; y, DOS.- Ciento setenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA.- En tal virtud pide que la Junta General así le autorice.

Seguidamente toma la palabra la socia señora XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA quien igualmente indica que, por decisión libre y voluntaria, de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, desea ceder en beneficio de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, un total de: Ciento sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo que, también pide autorización que la Junta General.

RESOLUCIÓN:

En fin, luego de analizar y deliberar ampliamente al respecto, la Junta General, sujetándose a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, concordantemente con

el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autoriza lo siguiente:

Que, la socia señora DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones, así: UNO.- Trescientas treinta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS; y, DOS.- Ciento setenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA.

Que, la socia señora XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA, igual de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda en beneficio de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, un total de ciento sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Se autoriza en consecuencia la celebración del instrumento público de rigor para cada caso. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión que cada socia realiza; y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios.

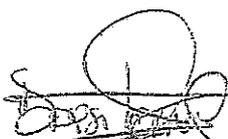
Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La elaboración de la lista de socias participantes y número de participaciones de cada una; y,
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta, de ser el caso.

La Presidenta suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, la Presidenta dispone que se de lectura de ella por Secretaría, lo cual se cumplió.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta, la Presidenta reinstala la sesión y el Secretario da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. La Presidenta levanta la sesión a las diecisiete horas con diez minutos.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes quienes dan fe y CERTIFICAN.



DAYSI G. TORRES CAICEDO
PRESIDENTA DE LA JUNTA / SOCIA

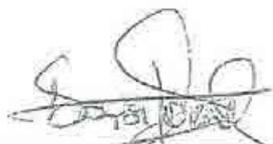


XIMENA M. GRANDA GRANDA
SECRETARIA / SOCIA

NÓMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA. CELEBRADA EL
5 DE JUNIO DEL 2015

ORD.	APELLIDOS Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	FIRMA
1	XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA	150055593-1	500	
2	DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO	150057614-3	500	
TOTAL			1000	

Damos fe y certificamos -



DAYSI G. TORRES CAICEDO
PRESIDENTA DE LA JUNTA



XIMENA M. GRANDA GRANDA
SECRETARIA DE LA JUNTA

Puerto Francisco de Orellana, a 05 de Junio del 2015

Señor:

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Presente.-

La suscrita en calidad de Gerente General y Representante Legal de **GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA.**, en legal y debida forma **CERTIFICA:**

Que, la Junta General de Socias celebrada el 5 de junio del 2015, en sujeción a lo previsto en el Art. 11 3 de la Ley de Compañías, concordantemente con el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autorizó: "Que, la socia señora **XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA**, igual de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda en beneficio de la señora **MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA**, un total de ciento sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América."

Es todo cuanto informo en estricta verdad y como tal extendiendo el presente documento para los fines legales consiguiente.

Atentamente,



Daysi Gladys Torres Caicedo
Gerente General (E) **GREENPETROL CIA. LTDA.**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION



150044605-7

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO HUAMBOYA
CINGUAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DAYSY GLADYS TORRES CAICEDO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION FOC JURISPRUDENCIA DR. JURISPRUDENCIA V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROBE
ENRIQUEZ CABRERA ANGEL BELARMINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA CABRERA ELVIA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
FCO. DE ORELLANA
2014-02-19

FECHA DE EXPIRACION
2024-02-19



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

018

018 - 0213 1500446057
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 9
PTO. FCO. DE ORELLANA 1
PARRAQUERA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 150055759-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA GRANDA MARIA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PUYANGO ALAMOR
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CONYUGAL
ROGERO NAGUA

INSTITUCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA LOAIZA JUSTO RELOSON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA SUZALDE CLARA LIZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
PTO. DE ORELLANA 2014-04-23
 FECHA DE EXPIRACION
2024-04-23

1430V4222




DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ESPECIALIDAD ELECTORAL

013
013 - 0210 NÚMERO DE CERTIFICADO
1500557598 CEDULA
GRANDA GRANDA MARIA ALEXANDRA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. PCD. CD	1
FOG. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	SONA

COMISARIO DE LA JURA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

2015	22	01	02	000161
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE MARGINACIÓN: A petición de parte interesada y conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo diecinueve de la Ley Notarial, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., celebrada el siete de Octubre del año dos mil catorce, en la Notaría Segunda del Cantón Francisco de Orellana, la cesión de participaciones que otorgan los señores DAYSI TORRES CAICEDO, Y, MILTON ENRIQUEZ QUEZADA a favor de MARIA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, conforme consta de la escritura pública otorgada el diez de junio del año dos mil quince. De todo cuanto doy FE Y CERTIFICO.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR



Factura: 001-001-000004346



20152201002000161

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

RAZÓN MARGINAL N° 20152201002000161

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA GRANDA MARÍA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500557598

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



info@registropropietadorellana.gob.ec · 062860010

Francisco de Orellana - Orellana- Ecuador

Av. 9 de Octubre y Río Tiputini

RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha viernes doce de junio del año dos mil quince, a las 10h00, queda inscrita la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS Y ENRÍQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY, A FAVOR DE LA SEÑORA: GRANDA GRANDA MARÍA ALEXANDRA, bajo el No. 34, Folio No. 79, Tomo Uno** del Libro de Inscripciones del año 2015.

Abg. Orlando Moreira M.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (S)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: Welinton Segovia S.	Marginado por: Ana Cantacho	0652-2015-RMCF0
--------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
 FRANCISCO DE ORELLANA
 DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

POR

DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

Y

MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA

A FAVOR

DE

MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COP.

A.C.E.

2016	22	01	02	P04399
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIESISEIS, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECEN: Con plena capacidad, libertad, y

conocimiento a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores DAYSI GLADYS TRORRES CAICEDO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete seis uno cuatro guion tres; y, MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cuatro cuatro seis cero cinco guion siete, en condición de CEDENTES; y, por otra parte: La señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco cinco siete cinco nueve guion ocho, en condición de CESIONARIA.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros e igualmente la siguiente, mayores de edad, de profesión abogados los dos primeros y ocupación empresaria privada la siguiente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a quienes de conocer doy fe ya que me presentan sus documentos personales, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta clase de actos, al que proceden libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, teniendo a bien celebrar la presente escritura pública de ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para cuyo efecto me presentan una minuta cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escritura



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de aclaratoria, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente aclaratoria, por una parte, los cónyuges, señores: Daysi Gladys Torres Caicedo y Milton Geovany Enríquez Quezada, en calidad de CEDENTES; y por otra parte, la señora María Alexandra Granda Granda, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros e igualmente la siguiente, mayores de edad, de profesión abogados los primeros y empresaria privada la siguiente, domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, compareciendo cada quien por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de octubre de dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del Cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de octubre de dos mil catorce. b) La junta General Universal de Socios de la compañía GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., celebrada el cinco de junio de dos mil quince resolvió que la señora Daysi Gladys Torres Caicedo, de estado civil casada, en su calidad

de socia, ceda ciento setenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora María Alexandra Granda Granda. c) Con fecha diez de junio de dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a cargo del Doctor Ramiro Cruz Mayorga, se celebró la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., por una cantidad de ciento setenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América otorgada por los cónyuges, señores: Daysi Gladys Torres Caicedo y Milton Geovany Enríquez Quezada, en calidad de CEDENTES, a favor de la señora María Alexandra Granda Granda, en calidad de CESIONARIA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana el doce de junio de dos mil quince. d) La escritura pública de cesión de participaciones descrita en el literal b), contiene un error en la cláusula tercera, afirmando que la cesión se hace a favor de las señora María Esther Cueva Bastidas, cuando lo correcto es a favor de la señora María Alexandra Granda Granda. TERCERA.- ACLARATORIA.- De conformidad con los antecedentes expuestos, los



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



comparecientes por medio del presente instrumento, aclaran el contenido de la cláusula tercera de la cesión de las participaciones sociales, que consta detallada en la cláusula de antecedentes, en los siguientes términos: "Los cónyuges, señores: Daysi Gladys Torres Caicedo y Milton Geovany Enríquez Quezada, ceden real y efectivamente un total de ciento setenta (170) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Maria Alexandra Granda Granda, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas."CUARTA.- NOTA AL MARGEN.- De esta escritura y previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil, de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se tomará nota al margen de la matriz de Cesión de Participaciones celebrada el diez de junio de dos mil quince ante la Notaría Segunda del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a cargo del Doctor Ramiro Cruz Mayorga.QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.Sírvase usted, señor Notario, agregar las solemnidades necesarias para la plena validez y vigencia de esta escritura.-HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado José Luis Ribadeneira con Matrícula del Foro de Abogados número diecisiete guion dos mil ocho guion novecientos cinco, que, junto con las

enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

C.C. 1500576143 / C.V. 043-0227

CEDENTE



MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA

C.C. 15004460577 / C.V. 018-0213

CEDENTE



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR


MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA
C.C. 1500557598 / C.V. 018-0210
CESIONARIA





Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en el mismo día de
su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

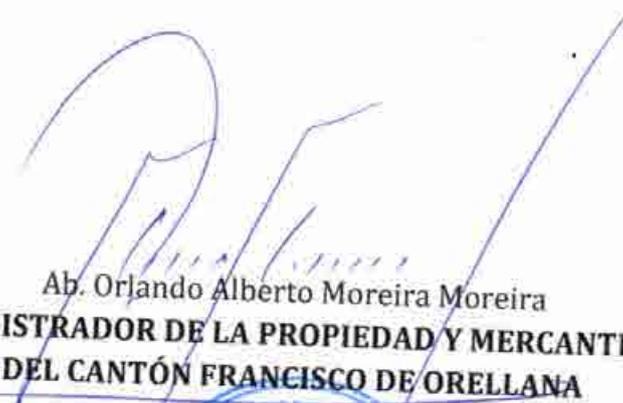
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

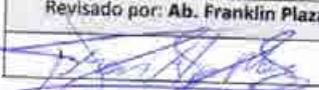
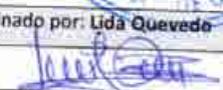
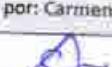


Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves diez de noviembre del año dos mil dieciséis, a las 11H20, queda inscrita la presente **ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO Y MILTON GEOVANY ENRIQUEZ QUEZADA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA GRANDA GRANDA**, bajo el No. 19, Folio No. 69, Tomo UNO, del Libro de Inscripciones del año 2016.


Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Lidia Quevedo	Digitado por: Carmen Samaniego	0713-RPCFO-2016
			F. 001-003-1041


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GRANDA GRANDA MARIA ALEXANDRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA PUYANGO ALAMOR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-10-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
EDINSON OSWALDO ROMERO MAGUA

Nº: **150055759-1**





INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **EMPRESARIO** V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GRANDA LOAIZA JUSTO MELSON**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GRANDA ELIZALDE CLARA LUZ**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **FCO. DE ORELLANA 2014-04-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2034-04-28**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0210 **1500557598**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANDA GRANDA MARIA ALEXANDRA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

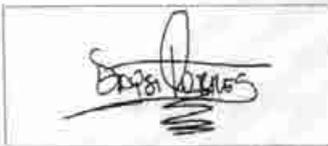


DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA ECUADOR





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1500576143
Nombres del ciudadano: TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PELILEO/GUAMBALO(HUAMBALO)
Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1981
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADA
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY
Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2004
Nombres del padre: TORRES MANZANO CARLOS EDILBERTO
Nombres de la madre: CAICEDO VILLARROEL GLADYS LUCIA
Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2018.10.28 14:28 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-550c364f72d04a9





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500576143
Nombre: TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL:

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-219ddd2b2bb744e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuestó en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1500446057

Nombres del ciudadano: ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/HUAMBOYA/CHIGUAZA

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: ENRIQUEZ CABRERA ANGEL BELARMINO

Nombres de la madre: QUEZADA CABRERA ELVIA CONSUELO

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

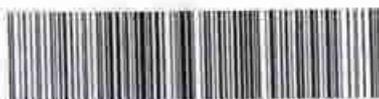
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 10:38 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-IC-912754447f8444e





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500446057
Nombre: ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1A-784327e815cf476



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-001-000019361



20162201002P04399

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

EXTRACTO

Escritura N°:	20162201002P04399						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (16-52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1500448057	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1800578143	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		PCO. ORELLANA			PTO. PCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR